

LA SERENA, 1 OCT. 2023

DECRETO N° 2482 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Comunidad Buenaventura de Crianceros Agricultores y Artesanos; el certificado N° 39, de fecha 28 de junio de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, el Decreto Alcaldicio N° 2391, de fecha 29 de septiembre de 2023, que modifica el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1731, de fecha 12 de julio de 2023, que otorgó una subvención, entre otros, a la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos, por la cantidad de \$1.500.000, la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos**, rol único tributario N° 65.206.186-9, representada por don Alejandro Antonio Vega Silva, con domicilio
La Serena, en el sentido de rebajar a 20 la cantidad estanques contenedores de agua de 1.000 lts.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico, atendido a que su domicilio se ubica en el sector rural de la comuna.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

**COMUNIDAD BUENAVENTURA DE CRIANCEROS,
AGRICULTORES Y ARTESANOS**

En La Serena, a 29 de septiembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **COMUNIDAD BUENAVENTURA DE CRIANCEROS, AGRICULTORES Y ARTESANOS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.206.186-9, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3347 fecha 22 de noviembre de 2021, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1284, de fecha 11 de enero de 2023, conforme la ley N° 19.862, representada por don **Alejandro Antonio Vega Silva**, con domicilio en

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1314, de fecha 14 de junio de 2023, otorgar una subvención de \$1.500.000, en beneficio de la **Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos**, para la compra de 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts., para la comunidad. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1731, de fecha 12 de julio de 2023 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 1853, de fecha 25 de julio, se aprobó el convenio de fecha 17 de julio, ambos de 2023. Con fecha 10 de agosto de 2023, la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos solicitó a la Comisión de Subvenciones modificar la cantidad de 33 estanques contenedores de agua de 1.000 lts., lo que es aceptado por aquella, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 2391, de fecha 29 de septiembre de 2023, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de rebajar a 20 la cantidad estanques contenedores de agua de 1.000 lts.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 17 de julio de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1853, de fecha 25 de julio de igual año, en el sentido de rebajar a 20 la cantidad estanques contenedores de agua de 1.000 lts.

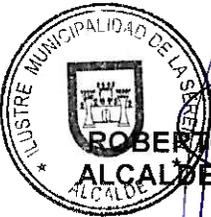
TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la Comunidad Buenaventura de Crianceros, Agricultores y Artesanos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1853, de fecha 25 de julio de 2023.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALEJANDRO ANTONIO VEGA SILVA
COMUNIDAD BUENAVENTURA DE
CRIANCEROS, AGRICULTORES Y ARTESANOS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


SECRETARIO MUNICIPAL


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.